



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 715

2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 SEP 2026

VISTO: El Informe Nº 471-2026/GOB.REG.HVCA/GRI con Reg. Doc. Nº 4488305 y Reg. Exp. Nº 3163684 y demás antecedentes en seis (06) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre la Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo Nº 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley Nº 29230), establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 210-2022-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 011-2024-EF se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado;

Que, el artículo 7 del Texto único Ordenado de la Ley Nº 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se registrarán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia; competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley Nº 29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley Nº 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG.HVCA/715-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 SEP 2026

Consejo Regional N° 102-2025-GOB. Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 102-2025-GOB.REG.HVCA/CR, de tre otros, la pfecha 26 de mayo del 2025, se aprobó, entre otros, la priorización del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial y Servicio de Educación Primaria en I.E. 743, I.E. 36009 a de la Provincia Moises Ordaya Aliaga Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2670741, para ser financiado y ejecutado en el marco del mecanismo Obras y que impulsa por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 545-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de agosto del 2026, se reconfirmó el Comité Especial a cargo de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el Proyecto Priorizado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial y Servicio de Educación Primaria en I.E. 743, I.E. Moises Ordaya Aliaga Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2670741; así como se conformó el Comité Especial a cargo de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora;

Que, al respecto, mediante Informe N° 471-2026/GOB.REG.HVCA/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura menciona que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 655-2026/GOB.REG.HVCA/GGR del 03 de setiembre del 2026 se dio por concluida la designación del Ing. Edwin Tunque De la Cruz, quien formaba parte del Comité Especial como Miembro Titular. En ese sentido, acorde con lo dispuesto en el numeral 70.2 del artículo 70 del reglamento de la Ley N° 29230 que dispone: "El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección", solicita la reconfirmación del Comité Especial con la finalidad de salvaguardar los principios de eficiencia, transparencia y asegurar el correcto y legal desarrollo de cada una de las etapas de la convocatoria, por lo que propone a los nuevos miembros que integrarán, quienes cumplen con el perfil técnico y profesional requerido para una evaluación objetiva, conforme a la normativa vigente;

Que, estando a lo expuesto y acorde con las facultades delegadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2024/GOB.REG.HVCA/GR, resulta necesario reconfirmar el Comité Especial a cargo del proceso de selección de la Empresa Privada, así como de la Entidad Privada Supervisora, a fin de que cumpla adecuadamente con sus funciones y por ende asegurar su normal desempeño;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el Proyecto Priorizado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial y Servicio de Educación Primaria en I.E. 743, I.E. 36009 Moises Ordaya Aliaga Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2670741, que estará integrado de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG. No. 715-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

18 SEP 2026

MIEMBROS	Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
Ing. Grov	1	Ing. Grober Enrique Flores Barrera	Ing. Grover Pirca Macetas
Lic. Adm	2	Ing. Edilberto Misaico Vilchez	Lic. Adm. Franklin Einer Quispe Fernandez
Bach. D	3	Lic. Adm. Hugo Manuel Taípe García	Bach. Der. Flor Zenaida Sanchez Aquino

Fecha 26 de m
Microamien
Moses Orda
Huancavelica

FORMAR el Comité Especial a **ARTÍCULO 2º.- RECONFORMAR** el Comité Especial a cargo de organizar y para Impues
trada Supervisat conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, que se contratará para la supervisión y participación del
que se integre ejecución del proyecto previamente priorizado, que estará integrado de la manera siguiente:



Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
1	Ing. Grober Enrique Flores Barrera	Ing. Grover Pirca Macetas
2	Ing. Edilberto Misaico Vilchez	Lic. Adm. Franklin Einer Quispe Fernandez
3	Lic. Adm. Hugo Manuel Taípe García	Bach. Der. Flor Zenaida Sanchez Aquino

2026 / GOB.REG

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que el Comité Especial sujetará su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas complementarias, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura y miembros del comité especial, para su conocimiento y fines pertinentes, y a la Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abito Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

